

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

**PROGRAMA:** AT - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

**FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE FEBRERO DE 2022**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.29. **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa a los participantes de la **Convocatoria No. PAF-FEAB-I-005-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación y respuesta a las observaciones, de conformidad con lo siguiente:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día treinta y uno (31) de enero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiocho (28) ofertas de las cuales se seleccionaron diez (10) vía random, que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1.	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 900.512.933-9
2.	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A	NIT: 860.505.064-1
3.	ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NIT: 812.001.126-1
4.	UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	NIT: 860.510.142-6
		CRAING LTDA	NIT: 830.097.971-4
5.	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NIT: 900.237.861-8
6.	CONSORCIO COLONIAL	ARM CONSULTING S.A.S	NIT: 822.007.239-7
		RM INGENIEROS S.A.S.	NIT: 900.345.967-2
7.	CONSORCIO FISCAL ET	ELSA TORRES ARENALES	C.C. No. 63.323.375
		RT TERRA S.A.S.	NIT: 900.579.055-5
8.	UNIÓN TEMPORAL CAUCA	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	NIT: 900.956.142-5
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	C.C No. 79.711.742
9.	CONSORCIO H&AR 005	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	NIT. 900.362.470-6
		RAMDCO S.A.S	NIT: 900.134.299-5
		ANIBAL OSORIO BARBOSA	C.C. 88.279.085



10.	CONSORCIO FGN POPAYÁN	INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT: 890.115.120-1
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	NIT: 802.008.390-3

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós, se presentó en Comité de Contratación No.26, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO COLONIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO FISCAL ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNION TEMPORAL CAUCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO H&AR 005	CUMPLE (Pendiente)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA** (pendiente)
10	CONSORCIO FNG POPAYÁN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

**Nota: la habilitación del proponente CONSORCIO H&AR 005, estaba sujeta a la verificación del documento requerido a continuación:**

### 2.1 REQUERIMIENTO

De conformidad con lo señalado en el inciso final del numeral 1.28.1 denominado "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" de los términos de referencia, dispone:

"(...) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", **o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije**". (subrayado fuera del texto).

Igualmente, el numeral 1.25 denominado "POTESTAD VERIFICATORIA" de los términos de referencia que dispone: "1.25. POTESTAD VERIFICATORIA La CONTRATANTE o Findeter se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente."

Conforme a lo anterior, se requiere al proponente **No 9 CONSORCIO H&AR 005**, para que aporte del Integrante denominado sociedad ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - RAMDCO S.A.S.-, certificado de Composición Accionaria emitido por el Representante legal y contador de la sociedad que certifique quienes son los accionistas o socios de la persona jurídica, con el fin de establecer la procedencia de la causal de rechazo 1.37.2 *Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.*

### 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 7 de febrero de 2022, hasta las 05:00 pm del día 8 de febrero de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias\_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

- De:** Jose Alberto Alcala Simbaqueba <[licitaciones.colombia@ug21.com](mailto:licitaciones.colombia@ug21.com)>  
**Enviado:** lunes, 7 de febrero de 2022 10:51 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022 - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL - NIT 900.512.933-9

#### Subsanación:

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022

Asunto: SUBSANACIÓN REQUISITO HABILITANTE

Apreciados señores: Una vez publicado por la entidad el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES del proceso de la Referencia, en relación con lo observado a nuestra propuesta y estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso para responder a lo requerido, a continuación, nos permitimos contestar lo siguiente:

Observación: "Garantía de seriedad de la oferta

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.

Póliza No.: 136920

Tomador: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.

Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3

Beneficiario: EL FORMATO DE LA PÓLIZA NO LO DETERMINA COMO LO EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO CUMPLE. NO SIRVE EL CLAUSULADO APORTADO PARA ACLARAR ESTE ASPECTO.

Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: no aplica.

Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.

Valor asegurado: \$127.782.516,50

Vigencia de los amparos: Desde el 31/01/2022 hasta el 10/06/2022.

Soporte de pago: Aporta RECIBO DE CAJA N°. 2200000471 y transacción No. 22017838 expedido por la aseguradora y corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta.

NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR

El proponente debe adjuntar anexo modificadorio de la póliza de seriedad No 136920 allegada con la propuesta, en el que se aclare que el CONTRATANTE es el beneficiario de la póliza, conforme con lo siguiente:

"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...)

2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE



PARTICULARES con las siguientes características: a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3. (...).”

Respuesta:

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante, por tanto subsanable, adjunto estamos enviando el anexo a la PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 136920, con la respectiva modificación requerida por la entidad.

Cumplido el requisito solicitado, muy amablemente solicitamos se califique jurídicamente nuestra propuesta como CUMPLE, y por tanto, se le otorgue el resultado final de HABILITADA.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

2. De: LICITACIONES EMUNAH2 <[licitaciones2emunah@gmail.com](mailto:licitaciones2emunah@gmail.com)>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 2:08 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

Asunto: SUBSANE UT CAUCA PAF-FEAB-I-005-2022

**Subsanación:**

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROGRAMA: AT - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Bogotá D.C. – Colombia  
CONVOCATORIA: PAF-FEAB-I-005-2022  
OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”  
ASUNTO: SUBSANE AL INFORME DE PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.  
Yo, GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR como representante legal de la UNION TEMPORAL CAUCA me permito subsanar lo siguiente:  
• Garantía de seriedad de la oferta Luego de subsanar lo solicitado por la entidad, nos permitimos solicitar se nos clasifique como cumple y de esta manera quedar habilitados para la etapa de evaluación económica.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **UNION TEMPORAL CAUCA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

3. De: Comercial GD <[comercial@gutierrezdiaz.com](mailto:comercial@gutierrezdiaz.com)>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 4:01 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022 - SUBSANACION GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A - NIT 860.505.064-1

**Subsanación:**

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
Ciudad  
Referencia: CONVOCATORIA No PAF-FEAB-I-005-2022  
Asunto: SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN  
Respetados señores, Revisado el documento denominado Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, nos permitimos responder cada uno de los puntos así:





**REQUISITOS JURÍDICOS:**

Observación: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza aportada con la propuesta 21-45-101358827, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.  
Respuesta: Con el fin de dar respuesta al requerimiento de la entidad, adjunto a la presente comunicación enviamos el recibo de caja No. 3750623 de la póliza No. 21-45- 101358827, expedido por seguros del estado con fecha de 28 de Enero de 2022, fecha anterior al cierre de la convocatoria.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A.**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

- 4. **De:** Licitaciones Obra Civil <[asistente.civil@gmail.com](mailto:asistente.civil@gmail.com)>  
**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 11:32 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022

**Subsanación:**

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
Bogotá D.C.,  
Colombia  
Ref.: CONVOCATORIA No PAF-FEAB-I-005-2022  
Asunto: TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

Respetados señores Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de subsanar los documentos requeridos por la entidad según evaluación publicada.

**1. GARANTÍA DE SERIEDAD**

De acuerdo a lo requerido por la entidad nos permitimos adjuntar documento aclaratorio en el que se especifica en el anexo No. 1 dentro de las especificaciones del texto el asegurado beneficiario con su respectivo número de identificación tributaria, de igual forma se aclara el objeto y numero de proceso. De igual forma nos permitimos adjuntar recibo de caja emitido por la aseguradora en el que se valida el pago de la póliza y recibo suministrado como soporte de pago inicialmente. Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad se sirva verificar y permitir la evolución normal de la propuesta presentada por nuestra compañía en el proceso de la referencia toda vez que cumplimos con lo requerido en el pliego de condiciones.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

- 5. **De:** [info@inproyectos.com](mailto:info@inproyectos.com) <[info@inproyectos.com](mailto:info@inproyectos.com)>  
**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 1:20 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** CONVOCATORIA No PAF-MEN3-I-106-2021 // SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO CONSORCIO FGN POPAYÁN

**Subsanación:**

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
Bogotá D.C. – Colombia



REF: CONVOCATORIA. No. PAF-FEAB-I-005-2022 // CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES del proceso de la referencia, nos permitimos allegar a modo de subsanación el oficio adjunto.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico, no obstante lo anterior, NO aporta información y/o documentación para la subsanación del aspecto técnico requerido en el informe preliminar publicado el 4 de febrero de 2022**, en este sentido se deben revisar las evaluaciones definitivas individuales de carácter jurídico y técnico del proponente **CONSORCIO FGN POPAYÁN**.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

6. De: Licitacion Alianza <[licitacionalianza@gmail.com](mailto:licitacionalianza@gmail.com)>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 2:37 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

Asunto: SUBSANACIÓN PROPONENTE: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812001126-1

**Subsanación:**

Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB

Comité Evaluador

Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega de documentos requeridos para subsanación al proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. en la CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022

Cordial saludo.

Mediante la presente, me dirijo a ustedes en calidad de Representante Legal de la proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Comité Evaluador a la propuesta presentada por parte nuestra, razón por la cual hacemos llegar la documentación adjunta y se realizan observaciones y aclaraciones al respecto:

1. Jurídico

- Se anexa Garantía de seriedad de la oferta, ajustada de acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad. - Se anexa soporte de pago de la prima de la póliza realizado. Por lo anterior, se solicita habilitar jurídicamente la oferta presentada por el proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

**Respuesta subsanación:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

**Nota 1:** El proponente CONSORCIO H&AR 005, NO atendió el requerimiento publicado dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes el 04 de febrero de 2022, y en consecuencia incurre en la causal de rechazo: 1.37.26 *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*

**Nota 2:** El día 10 de febrero de 2021 se realizó requerimiento al proponente Nro 6 CONSORCIO COLONIAL en los siguientes términos:

**REQUERIMIENTO**

Al representante legal suplente, el señor **ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ** con Cédula de ciudadanía No. 86.053.753 del integrante **ARM CONSULTING SAS** con NIT 822.007.239-7, del proponente Nro 6 **CONSORCIO COLONIAL**.



<b>PROPONENTE No. 6: CONSORCIO COLONIAL</b> JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691 (representante)	<b>PROPONENTE No. 9: CONSORCIO H&amp;AR 005</b> JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA C.C. 79.627.158 (representante)
<b>INTEGRANTES</b>	<b>INTEGRANTES</b>
<b>RM INGENIEROS S.A.S.</b> JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691 (R.L)	<b>H&amp;M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</b> HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA C.C. 80219297 (R.L)
<b>ARM CONSULTING SAS</b> <b>ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ. C.C. 86.053.753 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE y ACCIONISTA (300 ACCIONES que corresponden a un 5% del total)</b> <b>Información que constan en el certificado de existencia y representación de fecha 07 de enero de 2022 y Acta No. GE-020-22 del 24 de enero de 2022.</b>	<b>ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. -RAMDCO S.A.S.-</b> <b>ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ. C.C. 86.053.753 REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>Información que constan en el certificado de existencia y representación de fecha 31 de enero de 2022</b>
	<b>ANIBAL OSORIO BARBOSA</b> C.C. 88.279.085-4

De conformidad con lo señalado en el inciso final del numeral 1.28.1 denominado "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" de los términos de referencia, dispone:

"(...) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", **o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije**". (Subrayado fuera del texto).

Igualmente, el numeral 1.25 denominado "POTESTAD VERIFICATORIA" de los términos de referencia que dispone: "1.25. POTESTAD VERIFICATORIA La CONTRATANTE o Findeter se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente."

Por lo anterior se requiere que el señor **ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ** con Cédula de ciudadanía No. **86.053.753** Representante legal suplente y accionista de ARM CONSULTING SAS integrante del proponente Nro 6 CONSORCIO COLONIAL, y a su vez Representante legal de ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. -RAMDCO S.A.S.- integrante del proponente No. 9 CONSORCIO H&AR 005, certifique bajo la gravedad de juramento si es accionista, socio o miembro de junta de la sociedad ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. -RAMDCO S.A.S.-. El oferente deberá atender el presente requerimiento a través del correo electrónico [Convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:Convocatorias_at@findeter.gov.co) **HASTA LAS 12:00 DEL MEDIO DÍA DEL 11 DE FEBRERO DE 2022**, plazo perentorio.

Lo anterior en aras de establecer la procedencia de la causal de rechazo 1.37.2 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta. De **NO ATENDERSE LA PRESENTE SOLICITUD**, la propuesta será **RECHAZADA**."

**Nota 3:** El proponente CONSORCIO COLONIAL, NO atendió el requerimiento publicado el 10 de febrero de 2022, y en consecuencia incurre en la causal de rechazo: 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
-----	------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------



1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO COLONIAL	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO FISCAL ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNION TEMPORAL CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO H&AR 005	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO FNG POPAYÁN	CUMPLE	CUMPLE*	RECHAZO	RECHAZADA

\*Se publica evaluación individual financiera actualizada del proponente CONSORCIO FNG POPAYÁN en la que se informa que la carta cupo de crédito se encuentra confirmada por la entidad financiera que la emitió y no cambia el resultado originalmente dado como cumple.

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO COLONIAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS





7	<b>CONSORCIO FISCAL ET</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	<b>UNION TEMPORAL CAUCA</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	<b>CONSORCIO H&amp;AR 005</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	<b>CONSORCIO FNG POPAYÁN</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió y a las verificaciones jurídicas a las cuales se les actualizó la información de contratos reportados así se encontraran habilitadas desde la etapa preliminar, todas forman parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-FEAB-I-005-2022**

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

**PROPONENTE No. 1: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

**No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.512.933-9**

**Representante Legal: MANUEL GONZÁLEZ MOLES No. IDENTIFICACIÓN C.E. No. 422.932**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por MANUEL GONZÁLEZ MOLES con C.E. No. 422.932, en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11-18	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado: 19/01/2022</b></p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 742 de la Notaría 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita en Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2012 se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad consultores de ingeniería ug21 sl domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia.</p> <p><b>Término de Duración:</b> hasta el 6 de marzo de 2092.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Lady Catherine Orjuela Ortiz C.C. No. 1026271831</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	7	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	23,24	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 21 de enero de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	26,27	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 21 de enero de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	29	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 21 de enero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	30	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 21 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 31 de enero de 2022 Hasta : 31 de mayo de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.277.825.165,00) 10% \$127.782.516.50	2.1.1.7.	33-37	<b>CUMPLE (Subsanó)</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 136920 <b>Tomador:</b> CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. <b>Asegurado:</b> CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3 <b>Beneficiario:</b> <u><b>EL FORMATO DE LA PÓLIZA NO LO DETERMINA COMO LO EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</b></u> <b>(Subsanó)</b>

			<p><b>NO SIRVE EL CLAUSULADO APORTADO PARA ACLARAR ESTE ASPECTO. (subsano)</b>  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$127.782.516,50  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/01/2022 hasta el 10/06/2022.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta RECIBO DE CAJA N°. 2200000471 y transacción No. 22017838 expedido por la aseguradora y corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente <b>debe adjuntar anexo modificatorio</b> de la póliza de seriedad No <b>136920</b> allegada con la propuesta, <b>en el que se aclare que el CONTRATANTE es el beneficiario de la póliza</b>, conforme con lo siguiente:</p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>(...)  <b>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</b>          (...)</p> <p><i>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la</i></p>
--	--	--	--

				<p>seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características:  <b>a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3. (...).</b>          (...)</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: De: Jose Alberto Alcala Simbaqueba <a href="mailto:licitaciones.colombia@ug21.com">licitaciones.colombia@ug21.com</a> Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 10:51 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a> Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022 - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL - NIT 900.512.933-9, el proponente allega <b>ENDOSO Nro 1 de la póliza 136920</b> por medio del cual se <b>ACLARA QUE EL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.105-3. ES EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA</b>, cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	39-42	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	44-47	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado suscrito por Lady Catherine Orjuela Ortiz C.C. No. 1026271831, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del (28/12/2021)</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	8,9	<b>CUMPLE</b>	MANUEL GONZÁLEZ MOLES, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, con MATRICULA PROFESIONAL 25202-

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				239737 CDN, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (24/01/2022)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	53-277	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento con fecha de expedición 19/01/2022. Se consulta el RUES el 01-02/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 01-02/02/2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA:**

1. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021

**Fiduagraria:**

Sin reporte de contratos

**Fidubogota:**

Sin reporte de contratos

**Fiduprevisora:**

2. 89560-001-2020 (PAF-MEN-II-C-003-2020)

3. 68573-013-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019)

**Findeter:**

Sin reporte de contratos

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-FEAB-I-005-2022**

**OBJETO: o CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 2: GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A.</b>  <b>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860.505.064-1</b>  <b>Representante Legal: MARCELA GUTIERREZ DIAZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 51.716.541</b></p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ con C.C. No. 51.716.541, en calidad de representante legal.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	13-22	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre: GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A.</b>  <b>Fecha de expedición certificado: 26 de enero de 2022</b>  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> El representante legal tiene la siguiente limitación por cuantía: <i>EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA SOCIEDAD HASTA UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A CUATRO MIL SETECIENTOS (4.700) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMLLV, Y EN EL CASO DE QUE SE SUPERE DICHA CUANTÍA, DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA A RATIFICACIÓN POSTERIOR DE LA JUNTA DIRECTIVA.</i></p>



				<p>Para el presupuesto de la presente convocatoria no supera el límite establecido, por lo tanto, no hay limitaciones para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 1303 de la Notaría 30 del 23 de octubre de 1981 inscrita en Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 198.</p> <p><b>Término de Duración:</b> hasta el 8 de septiembre de 2058.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> SOLER MENDOZA ALEJANDRO C.C. 19426293</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	7	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	26,27	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 28 de enero de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	29,30	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 28 de enero de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	34	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 28 de enero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	36	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 28 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.7.	38-42	<b>CUMPLE (Subsanó)</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO

<p><b>Cierre: 31 de enero de 2022</b> <b>Hasta 31 de mayo de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$1.277.825.165,00)</b> <b>10% \$127,782,516.00</b></p>			<p><b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> 21-45-101358827  <b>Tomador:</b> GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A  <b>Beneficiario y Asegurado:</b>  <b>CONTRATANTE:</b> CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 127,782,516.00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/01/2022 hasta el 05/06/2022.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta constancia de sucursal virtual de Bancolombia transacción a seguros del Estado en la que se identifica que corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta. señala orden de pago recibida, <b><u>en proceso de verificación, y por lo tanto no sirve como soporte de pago. (Subsanó)</u></b></p> <p align="center"><b>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR:</b></p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza aportada con la propuesta 21-45-101358827, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p> <p><b>2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b> (...) <b><u>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No</u></b></p>
---	--	--	---

				<p><u>expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</u></p> <p align="center"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> Comercial GD &lt;<a href="mailto:comercial@gutierrezdiaz.com">comercial@gutierrezdiaz.com</a>&gt;  <b>Enviado:</b> lunes, 7 de febrero de 2022 4:01 p.m.  <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt;  <b>Asunto:</b> CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022 - SUBSANACION GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A - NIT 860.505.064-1, el proponente allega RECIBO DE CAJA No. 3750623 emitido por la aseguradora y correspondiente a la póliza aportada con la propuesta 21-45-101358827 cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	44	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	46-47,220-222	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado suscrito por ALEJANDRO SOLER MENDOZA CC 19426293, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del (19/11/2021)</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	10,11	<b>CUMPLE</b>	MARCELA GUTIERREZ DIAZ, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, con MATRICULA PROFESIONAL registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-23326 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (05/11/2021)

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	49	<b>CUMPLE</b>	El Revisor Fiscal señala que: <i>Que la mencionada compañía NO tiene el carácter de sociedad anónima abierta para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, dado que no reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.</i>
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	51-209	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento expedido el 26/01/2022 Se consulta el RUES el 01 de febrero de 2022y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de enero de 2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA. S.A., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA:**

No tiene reporte de contratos

**Fiduagraria:**

No tiene reporte de contratos

**Fidubogota:**

No tiene reporte de contratos

**Fiduprevisora:**

1. PAF-SDIS-I-006-2019.

**Findeter:**

No tiene reporte de contratos

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

**PROPONENTE No. 3: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**

**SIGLA: ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.**

**NIT. 812001126-1**

**Representante Legal: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**

**C.C. 73.132.095**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	4.1.1.1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No. 73.132.095, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2	8-13	CUMPLE	<b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS</b> <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 12/01/2022 <b>Domicilio:</b> Montería. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 1908 del 26 de agosto de 1996 de la Notaria 2a. de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1996 <b>Término de Duración</b> Indefinida <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN C.C. No. 1.128.268.882 162711-T.
Documento de constitución de Proponente plural	4.1.1.3	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4	15	CUMPLE	Aporta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5	17,18	CUMPLE	Aportados con fecha 17/01/2022 El proponente no está como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6	20,21	CUMPLE	Aportados con fecha 17/01/2022 El proponente no está reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	4.1.1.7	23	CUMPLE	Aportados de fecha 28 de enero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	4.1.1.7	24	CUMPLE	Aportados de fecha 28 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: fecha 31 de enero de 2022</b> <b>Al 31 de mayo de 2022</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$(1.277.825.165,00)</b> <b>\$10%: \$127,782,516.50</b></p>	4.1.1.9.	26-31	CUMPLE (subsanó)	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUREXPO DE COLOMBIA SA ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR</p> <p><b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</p> <p><b>Póliza No.:</b> 137125</p> <p><b>Tomador:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S</p> <p><b>Asegurado:</b> CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3</p> <p><b>Beneficiario:</b> <u>EL FORMATO DE LA PÓLIZA NO LO DETERMINA.</u> <u>(subsanó)</u></p> <p><b>NO SIRVE EL CLAUSULADO APORTADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL BENEFICIARIO. (subsanó)</b></p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica</p>

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$127,782,516.50  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/01/2022 hasta el 02/06/2022.  <b>Soporte de pago:</b> NO APORTA</p> <p align="center"><b>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR:</b></p> <p>El proponente debe allegar <u>el soporte de pago y anexo modificatorio</u> de la póliza de seriedad y allegada con la propuesta, <u>en el que se aclare que el CONTRATANTE es el BENEFICIARIO de la póliza No 137125</u>, conforme con lo siguiente:</p> <p>1)  <b>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>          (...) <b>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</b>          (...)</p> <p>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características:  <b>a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3. (...).</b>"</p> <p>2)          (...)</p>
--	--	--	--	---



				<p><b><u>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</u></b> Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas contenidas en los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> Licitación Alianza &lt;<a href="mailto:licitacionalianza@gmail.com">licitacionalianza@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> martes, 8 de febrero de 2022 2:37 p. m. <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> SUBSANACIÓN PROPONENTE: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812001126-1, el proponente allega <b>ENDOSO Nro 1 de la póliza No 137125</b> por medio del cual se ACLARA QUE EL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.105-3. ES EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA Y ANEXA SOPORTE DE PAGO N° Transacción: 22025399 emitido por la aseguradora y corresponde a la póliza 137125, cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	4.1.1.10.	35-38	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11.	40-43	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN C.C. No. 1.128.268.882 162711-T., 31 de enero de 2022  <b>Aporta</b> los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 26 de enero de 2022.
<b>Requerimiento titulación Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	4.1.1.12.	5,6	<b>CUMPLE</b>	El representante legal de la persona jurídica JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 08202-51784, se aporta certificado de vigencia del COPNIA (17/01/2022)

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Abono de la oferta	4.1.1.13.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	4.1.1.14.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	4.1.1.15.	48-147	VERIFICADO	Aporta documento expedido el 12/01/2022. Se consulta el RUES el 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 02/02/2022
<u>No concentración de Contratos</u>	4.1.4.			

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-FEAB-I-005-2022** se tiene que la propuesta presentada por **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICA.**

### Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

**Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:**

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogotá:**

Es adjudicatario de las convocatorias **1. No. PAF-EUC-I-043-2019**  
**2. No. PAF-EUC-I-057-2019.**

**Fidupervisora**

No reporta contratos.

**Findeter** No reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

**PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA**  
**Representante: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS CC. No. 79324622**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**  
**NIT. No. 860510142-6 Porcentaje de participación 50%**  
**Representante Legal: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS CC. No. 79324622**

**Integrante No. 2**  
**CRAING LIMITADA**  
**NIT. 830.097.971-4 Porcentaje de Participación: 50 %**  
**Representante Legal CECILIA VARON MORENO CC. No. 40.431.460**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	6-8	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por <b>OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS CC. No. 79324622</b> , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	14-29, 278-286	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre:</b> <b>Integrante No.1: INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Fecha de expedición: 04/01/2022</b>

			<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Publica No. 1820, notaria 22 del 21 de octubre de 1982, registrado en cámara de comercio el 09 de noviembre de 1982.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Yesid Alberto Gómez Chaparro C.C. No. 7170887, T.P. No. 137326-T</p> <p><b>Integrante 2: CRAING LIMITADA</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 18 de enero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación para el Representante Legal.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0000173 del 30 de enero de 2002, inscrita en cámara de comercio el 11 de febrero de 2002.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2050.  <b>Revisor Fiscal:</b> NO REGISTRA (a folios 282)</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>3-5</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 24 de enero de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p>

				<p><b>Responsabilidad:</b> Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la postulación y del contrato.</p> <p><b>Participación:</b> 50% y 50%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> la duración de este consorcio será igual al termino de ejecución del contrato, y un (1) año más.</p> <p>NOTA: si bien el plazo señala que es consorcio, en la cláusula de denominación describe la conformación del proponente plural como UNION TEMPORAL.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13,277	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	261,262,443,444	<b>CUMPLE</b>	Aportados con fecha 21 de diciembre de 2021 (se consulta) y 18 de enero de 2022.  No se encuentra reportes de responsabilidad <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	265,264,451,452	<b>CUMPLE</b>	Aportados con fecha 21 de diciembre de 2021 (se consulta) y 18 de enero de 2022.  No se encuentra reportes de responsabilidad <b>disciplinario</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	263,445	<b>CUMPLE</b>	Aportados con fecha 21 de diciembre de 2021 (se consulta) y 18 de enero de 2022.  No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	263,446	<b>CUMPLE</b>	Aportados con fecha 21 de diciembre de 2021 (se consulta) y 18 de enero de 2022.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 31 de enero de 2022 Hasta 31 de enero de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.277.825.165,00 10% \$127,782,516.50</b></p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">459-465</p>	<p align="center"><b>CUMPLE (Subsanó)</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria.  <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES  <b>Póliza No.:</b> 360 45 994000010077  <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL CIG CAUCA</p> <p><b>Asegurado:</b> <u>CONTRATANTE: PATROMONIO AUTONOMO-PA FINDETER (PAF) no corresponde con el nombre del CONTRATANTE. (Subsanó)</u></p> <p><b>Beneficiario:</b> <u>CONTRATANTE: PATROMONIO AUTONOMO-PA FINDETER (PAF) no corresponde con el nombre del CONTRATANTE. (Subsanó)</u></p> <p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número de la convocatoria si coincide, pero la <b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO NO SE INCLUYE. (Subsanó)</b></p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$127,782,516.50  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/01/2022 hasta el 10/06/2022.  <b>Soporte de pago:</b> aporta RECIBO N°: 360293452 emitido por la aseguradora y corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta.</p> <p align="right"><b>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR:</b></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>El proponente debe allegar <u>anexo modificatorio</u> de la póliza de seriedad y allegada con la propuesta, <u>en el que se corrige el nombre del CONTRATANTE en el espacio de asegurado y beneficiario de la póliza e incluir la descripción del objeto</u>, No 360 45 994000010077 aportada con la propuesta, conforme con lo siguiente:</p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</b></p> <p><i>La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el <b>NÚMERO</b> y el <b>OBJETO</b> de la convocatoria.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características:</i></p> <p><b>a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3. (...).”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> Licitaciones Obra Civil &lt;<a href="mailto:asistente.civil@gmail.com">asistente.civil@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> martes, 8 de febrero de 2022 11:32 a. m.</p>
--	--	--	---



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022, el proponente allega <b>ANEXO Nro 1 de la póliza 360 45 994000010077</b> por medio del cual se INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SE ACLARA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES EL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.105-3., cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	251-258, 442	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	271,273-275, 458	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica Yesid Alberto Gómez Chaparro C.C. No. 7170887, T.P. No. 137326-T., 31 de enero de 2022 <b>Aporta</b> los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 17 de diciembre de 2021</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica el 31 de enero de 2022.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	8-12	<b>CUMPLE</b>	LUZ STELLA QUINTERO RODRIGUEZ, Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 54202-272552 NTS y C. C. No. 1.093.747.721, de los patios, abona la presente propuesta, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta copia de matrícula profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 18/01/2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	Nota: el revisor fiscal certifica a folios 272 que es una sociedad anónima cerrada pero la inscripción social es como una SAS (ver folios 14-29)

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	30-250, 287-441	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Aporta documento de fecha 14/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>  Integrante 2: Aporta documento de fecha 18/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha el 1 y 2 de febrero de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF- FEAB-I-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

**Fiduciaria BBVA** No reporta contratos.

**Fiduagraria** No reporta contratos.

**Fidubogota** No reporta contratos.

**Fiduprevisora**

1. PAF-MEN-I-052-2019 (CRAING)

**Findeter** No reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF- FEAB-I-005-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

<b>PROPONENTE No. 5: GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S</b> <b>No. IDENTIFICACIÓN NIT: 900.237.861-8</b> <b>Representante Legal: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 94.493.357</b>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	3-4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA con C.C. No. 94.493.357, en calidad de representante legal.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	6-12	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre: GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S</b> <b>Fecha de expedición certificado: 04/01/2022</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Cali <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 29 de agosto de 2008 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2008 <b>Término de Duración:</b> indefinida <b>Revisor Fiscal:</b> ALEXANDRA MILLAN ORDOÑEZ C.C.1113630723 T.P.164570-T SUPLENTE
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	14	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	16,17	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de enero de 2022 No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19,20	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de enero de 2022 No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	22	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de enero de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	24	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de enero de 2022 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 31 de enero de 2022 Hasta 31 de mayo de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.277.825.165,00) 10% \$127.782.516,50	2.1.1.7.	26-38	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL <b>Formato:</b> PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> C-100042375 <b>Tomador:</b> GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS <b>Beneficiario y Asegurado:</b> CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3 <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$127.782.516,50

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/01/2022 hasta el 10/06/2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta RECIBO ELECTRONICO No. 1604920634 expedido por la aseguradora y corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	40-44	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	46-49	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado suscrito por ALEXANDRA MILLAN ORDOÑEZ C.C.1113630723 T.P.164570-T SUPLENTE, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del (22/12/2021)</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	51,52	<b>CUMPLE</b>	GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, con MATRICULA PROFESIONAL 76202-081101 VLL, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (08/11/2021)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	54-93	<b>VERIFICADO</b>	Se aporta documento con vigencia 06/01/2022. Se consulta el RUES el 02/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 02/02/2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

En proceso de certificación.

**Findeter:**

No reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**



**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-FEAB-I-055-2022**

**OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**

**PROPONENTE No. 6: CONSORCIO COLONIAL**

Representante

JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691 (representante)

Conformado por:

**Integrante N° 1**

**RM INGENIEROS S.A.S.**

**NIT. 900.345.967-2 Porcentaje de Participación: 70%**

JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691 (R.L)

**Integrante N° 2**

**ARM CONSULTING SAS**

**NIT 822.007.239-7 Porcentaje de Participación: 30%**

JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS. C.C. No. 1.121.844.182. (R.L)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por <b>JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691</b> , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-15, 17-21, 22-23	CUMPLE	<b>Integrante 1:</b> <b>RM INGENIEROS S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 14/01/2022</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

			<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 9 de marzo de 2010, inscrita el 10 de marzo de 2010 en Cámara de Comercio.</p> <p><b>Término de Duración</b> hasta 9 de marzo de 2050</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> GUALDRON AYALA JOSE ALEJANDRO C.C. 1.015.425.134.</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>ARM CONSULTING S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 07/01/2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES <b><u>SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS NO EXCEDAN DE DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE. LOS QUE EXCEDAN DICHA SUMA DEBERÁN SER APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.</u></b>  Aporta a folios 22 a 23 Acta de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ENERO DE 2022: Acta No. GE-020-22, en la que se concede autorización plena y suficiente al representante legal, Ingeniero JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS (C.C. 1.121.844.182 de Villavicencio), para participar en los siguientes procesos con PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB y en caso de salir favorecidos (de forma individual o través de estructura plural) proceder con la firma del contrato y demás actos administrativos que correspondan: CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022  Objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,</p>
--	--	--	---

				<p>SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio.  <b>Término de Constitución:</b> Por escritura pública número 493 del 27 de febrero de 2004, registrado en cámara de comercio el 09 de marzo de 2004.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> PIZA ROSAS EMMA CATALINA CC 52,499,361 123137-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	25-26	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 24/01/2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Carrera 35 No. 53 – 78. Oficina 505 Bogotá D.C  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitadamente.  <b>Participación:</b> 70% y 30%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado, y, un (5) años más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	28,29	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	31,32,33,34	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha el 21 de enero de 2022          No se encuentra reportes de responsabilidad <b>fiscal</b></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	2.1.1.6.	36,37,38,39	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha el 21 de enero de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad <b>disciplinario</b>.</p>
<p><b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b></p>	2.1.1.7.	41,42	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha el 21 de enero de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	2.1.1.7.	44,45	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha el 21 de enero de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre 31 de enero de 2022 Hasta 31 de mayo de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.277.825.165,00 10% \$127,782,516.50</b></p>	2.1.1.8.	47-48	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 33-45-101105807 <b>Tomador:</b> CONSORCIO COLONIAL <b>Beneficiario y Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3 <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$127,782,516.50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde 31/01/2022 hasta el 10/06/2022</p>

				<b>Soporte de pago:</b> aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000035622931, emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	50,51	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	53-56, 57-60	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el Revisor Fiscal (GUALDRON AYALA JOSE ALEJANDRO C.C. 1.015.425.134) inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del 25 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el Revisor Fiscal (PIZA ROSAS EMMA CATALINA CC 52,499,361 123137-T.) inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del 9 de noviembre de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	63-64	<b>CUMPLE</b>	JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO representante del proponente plural y quien firma la propuesta, acredita la calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-84589 CND, aportando los siguientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (16/11/2021)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>(Sociedades Anónimas)</b>				
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	NO APORTAN	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1 Se consulta el RUES, fecha 1ro de febrero de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>  Integrante 2: Se consulta el RUES, fecha fecha 1ro de febrero de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha del 1 al 2 de febrero de 2022

**CONCEPTO: LA OFERTA SE ENCUENTRA RECHAZADA** por las siguientes razones:

En virtud del numeral 1.28.1 que establece: (...) *En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, **o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije”.*** (subrayado y negrilla fuera del texto).

*Igualmente, el numeral 1.25 denominado “POTESTAD VERIFICATORIA” de los términos de referencia que dispone: “1.25. POTESTAD VERIFICATORIA La CONTRATANTE o Findeter se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, **incluso al mismo proponente.”*** (subrayado fuera del texto).

En ejercicio de estas potestades se requirió al proponente CONSORCIO COLONIAL para que **ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ** con Cédula de ciudadanía No. 86.053.753 Accionista y Representante Legal Suplente del integrante **ARM CONSULTING SAS** con NIT 822.007.239-7, del proponente Nro **6 CONSORCIO COLONIAL**, certificara bajo la gravedad de juramento si es accionista, socio o miembro de junta de la sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. -RAMDCO S.A.S.-**. Lo anterior en aras de establecer la procedencia de la causal de rechazo 1.37.2 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.

Requerimiento que no fue atendido por el proponente y en consecuencia incurre en la CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

**Fiduciaria BBVA RM INGENIEROS:1. PAF-DNP-C-019-2021**

**Fiduagraria** no reporta contratos

**Fidubogota RM INGENIEROS: 2. PAF-ATF-I-007-2020**

**Fiduprevisora** no reporta contratos

**Findeter** No reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

**PROPONENTE No. 7: CONSORCIO FISCAL ET**  
**Representante:** ELSA TORRES ARENALES **No. IDENTIFICACIÓN.** 63.323.375  
 CLARA LUCÍA GUZMAN TOVAR **No. IDENTIFICACIÓN** 1.032.426.648 (suplente)  
 Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**ELSA TORRES ARENALES**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 63.323.375 **Porcentaje de Participación:** 50%

**Integrante No. 2**  
**RT TERRA S.A.S**  
**No. IDENTIFICACIÓN NIT.** 900579055-5 **Porcentaje de Participación:** 50%  
**Representante Legal:** ELSA TORRES ARENALES **No. IDENTIFICACIÓN** 63.323.375

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	Archivo 1, 2 folios	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por <b>ELSA TORRES ARENALES con C.C. 63.323.375</b> , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Archivo 2.3, 6 folios	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre:</b> RT TERRA S.A.S <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 13/01/2022 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.



				<p><b>Limitación RL:</b> no registra limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> Acta del 18 de diciembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	Archivo 2, 2 folios,	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 31 de enero de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> responden solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.  <b>Participación:</b> 50% y 50%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración de este Consorcio será igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Archivo 1.1 folio Archivo 2.5, 1 folios	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Archivo 5.5, 1 folios Y Archivo 6.2, 1 folios Y CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 de enero de 2022. No se encuentra reportes de responsabilidad <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Archivo 5.6, 1 folios Y Archivo 6.3, 1 folios Y CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 de enero de 2022. No se encuentra reportes de responsabilidad <b>disciplinario</b> .

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	Archivo 5.4, 1 folios Y CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 de enero de 2022.  No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Archivo 5.3, 1 folios Y CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 de enero de 2022.  No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  Cierre: 31 de enero de 2022 Hasta 31 de mayo de 2022.  Valor Presupuesto oficial: <b>\$1,277,825,165.00</b> <b>10% \$127.782.517,50</b>	2.1.1.8.	Archivo 3, 2 folios Archivo 3.1, 3 folios Archivo 3.2, 1 folios	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 14-45-101075081 <b>Tomador:</b> CONSORCIO FISCAL ET <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT.830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$127.782.517,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/01/2022 hasta el 20/06/2022. <b>Soporte de pago:</b> aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000035790343 emitido por la aseguradora y corresponde a la póliza que se aportó junto con la propuesta.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 Archivo 2.2, 3 folios Integrante 2 Archivo 2.4, 6 folios	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 Archivo 5, 3 folios y Integrante 2 Archivo 6, 1 folios	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por la persona natural, 31 de enero de 2022. Acredita la afiliación adjuntando el certificado de pago de la última planilla. <b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	Archivo 1,1 folio Archivo 1.2, 1 folio	<b>CUMPLE</b>	ELSA TORRES ARENALES, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 6820245346 STD y certificado de vigencia del COPNIA del 17 de enero de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	Integrante 1 Archivo 4.1, 285 folios Integrante 2 Archivo 4.2, 36 folios	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Aporta documento de fecha 27/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Aporta documento de fecha 27/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha el 01 y 03 de febrero de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO FISCAL ET**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

**Fiduciaria BBVA:**

ELSA TORRES ARENALES y RT TERRA S.A.S, son adjudicatarios de la convocatoria:  
1. PAF-MALECONPOPAYAN-I-044-2021.

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**

**OBJETO: : “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

**PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL CAUCA**

**Representante:** GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR **No. IDENTIFICACIÓN. 52.803.400**  
Conformado por:

**Integrante No. 1**

**CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA SAS, NIT. 900.956.142-5, PARTICIPACIÓN (50%)**

**No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.956.142-5 Porcentaje de Participación: 50%**

**Representante Legal:** GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR **No. IDENTIFICACIÓN. 52.803.400**

**Integrante No. 2**

**RIGOBERTO RUGELES BERNAL, C.C No. 79.711.742, PARTICIPACIÓN (50%)**

**No. IDENTIFICACIÓN 63.323.375 Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por <b>GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR No. IDENTIFICACIÓN. 52.803.400</b> en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11- 17	CUMPLE	<b>Nombre: CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA SAS</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 20/01/2022</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p><b>Limitación RL:</b> no registra limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> por Acta no. 001 de Accionista Único del 4 de abril de 2016, inscrita en Cámara de Comercio el 4 de abril de 2016.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	21-22	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26/01/2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> TODAS LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCION COMPLETA DEL CONTRATO.  <b>Participación:</b> 50% y 50%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	18,19	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	26,27,28,29	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 30 de enero de 2022.          No se encuentra reportes de responsabilidad <b>fiscal</b></p>

<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	31,32,33,34	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 30 de enero de 2022.</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad <b>disciplinario</b>.</p>
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	36,37,38	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 30 de enero de 2022.</p> <p>No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	40,41,42	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 30 de enero de 2022.</p> <p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 31 de enero de 2022</b> <b>Hasta: 31 de mayo de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 1.277.825.165,00)</b> <b>10% \$127.782.516.50</b>	2.1.1.8.	49-53	<b>CUMPLE (subsanó)</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial.  <b>Formato:</b> CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES  <b>DECRETO 1082 (subsanó)</b>  <b>Póliza No.:</b> C-100042433  <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL CAUCA  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT.830.053.105-3.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.  Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$127.782.516.50  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/01/2022 hasta el 10/06/2022 al no ser legible el documento aportado, se verifica en la consulta de la póliza en línea.</p>

			<p><b>Soporte de pago:</b> aporta RECIBO ELECTRONICO No. 199811373 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada junto con la propuesta:</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR:</b></p> <p>El proponente <b>anexo modificatorio</b> de la póliza de seriedad y allegada con la propuesta, <b>en el que se aclare el formato de la póliza, No C-100042433 aportada con la propuesta es el FORMATO ENTRE PARTICULARES</b>, conforme con lo siguiente:</p> <p>1) <b>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p><i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características: (...)</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanación</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> LICITACIONES EMUNAH2 &lt;<a href="mailto:licitaciones2emunah@gmail.com">licitaciones2emunah@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> lunes, 7 de febrero de 2022 2:08 p.m. <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> SUBSANE UT CAUCA PAF-FEAB-I-005-2022, el proponente allega <b>ANEXO Nro 1 de la póliza No C-100042433</b>, por medio del cual se ACLARA QUE LA POLIZA SE RIGE POR EL CALUSULADO A</p>
--	--	--	--



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, cumpliendo de esta forma con el requisito.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	63-66, 67	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	69,70-72	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por la persona natural, el 31 de enero de 2022. Acredita la afiliación adjuntando el certificado de pago de la última planilla. <b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	6,8-9	<b>CUMPLE</b>	Debido a que el suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, RIGOBERTO RUGELES BERNAL Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202088861 CND, abona la propuesta, aportando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 9 de diciembre de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	NO APORTAN	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Se consulta el RUES, fecha 01 de febrero de 2022 y el proponente No arroja resultados <b>Integrante 2:</b> Se consulta el RUES, fecha 01 de febrero de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha el fecha 01 y 03 de febrero de 2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022** se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL CAUCA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

### **Fiduciaria BBVA**

RIGOBERTO RUGELES: 1. PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021.

**Fiduagraria** No reporta contratos.

**Fidubogota** No reporta contratos.

**Fiduprevisora** No reporta contratos.

**Findeter** No reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-FEAB-I-055-2022**

**OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**

**PROPONENTE No. 9: CONSORCIO H&AR 005**

Representante

JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA C.C. 79.627.158 representante)

Conformado por:

**Integrante N° 1**

**H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

NIT. 900.362.470-6 **Porcentaje de Participación: 40%**

HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA C.C. 80219297 (R.L)

**Integrante N° 2**

**ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**SIGLA: -RAMDCO S.A.S.-**

NIT. 900.134.299-5 **Porcentaje de Participación: 30%**

ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ. C.C. 86.053.753 (R.L)

**Integrante N° 3**

**ANIBAL OSORIO BARBOSA**

C.C. 88.279.085-4 **Porcentaje de Participación: 30%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de enero de 2022, suscrita por <b>JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA C.C. 79.627.158</b> , en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>6-14, 16-20</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>H &amp; M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS.</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 20/01/2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 14 de mayo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 9 de junio de 2010  <b>Término de Duración</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Francisco Eduardo Sierra Vargas C.C. No. 19256747 T.P. No. 48188-T</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 31/01/2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b>  <b>Domicilio:</b> Villavicencio.  <b>Término de Constitución:</b> por escritura publica número 748 del 19 de febrero de 2007, registrado en cámara de comercio bajo el 04 de mayo de 2007.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Revisor Fiscal:</b> no registra.</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>23-25</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 27/01/2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p>

				<p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitadamente.</p> <p><b>Participación:</b> 40%, 30% y 30%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> El CONSORCIO estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir, su liquidación y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	26,27,28,31	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	48,49,50,51,52	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 30 de enero de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	54,55,56,57,58	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 30 de enero de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad <b>disciplinario</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	60,62,64	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 30 de enero de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	66,67,68	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 30 de enero de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	70-84	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial. <b>Formato:</b> CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PARTICULARES.

<p><b>Cierre 31 de enero de 2022 Hasta 31 de mayo de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.277.825.165,00 10% \$127,782,516.50</b></p>				<p><b>Póliza No.:</b> NB-1001955723  <b>Tomador:</b> CONSORCIO H&amp;AR 005  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT.830.053.105-3.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo <b>con</b> el documento de conformación consorcial. al no ser legible el documento aportado verifica en la consulta de la póliza en línea  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$127,782,516.50  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27/012022 hasta el 10/06/2022 al no ser legible el documento aportado, se verifica en la consulta de la póliza en línea.  <b>Soporte de pago:</b> aporta RECIBO ELECTRONICO No. 2145188552 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada junto con la propuesta.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">86,88,90</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">34-38,45-46 40-43</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el Revisor Fiscal (Francisco Eduardo Sierra Vargas C.C. No. 19256747 T.P. No. 48188-T) inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el 27 de enero de 2022.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del 9 de diciembre de 2021.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 27 de enero de 2022.</p>

				<p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del 24 de septiembre de 2021.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Certificado suscrito por la persona natural, el 27 de enero de 2022. Acredita la afiliación adjuntando el certificado de pago de la última planilla.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	31-32	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente plural JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA acreditando la calidad de, Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-84589 CND, aportando los siguientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (30/01/2022)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	92-117,141-153, 118-140	<b>VERIFICADO</b>	<p>Integrante 1: se aporta documento con fecha de vigencia del 20/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p>Integrante 2: se aporta documento con fecha de vigencia del 06/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p>Integrante 3: se aporta documento con fecha de vigencia del 31/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 01/02/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha el 01,03 de febrero de 2022.

**CONCEPTO: CONCEPTO: LA OFERTA SE ENCUENTRA RECHAZADA** por las siguientes razones:

En virtud del numeral 1.28.1 que establece:“(...) *En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije”.* (subrayado fuera del texto).

Igualmente, el numeral 1.25 denominado “POTESTAD VERIFICATORIA” de los términos de referencia que dispone: “1.25. POTESTAD VERIFICATORIA La CONTRATANTE o Findeter se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente.” (subrayado fuera del texto).

En ejercicio de estas potestades se requirió al proponente **CONSORCIO H&AR 005** para que aportara del integrante denominado sociedad ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - RAMDCO S.A.S., certificado de Composición Accionaria emitido por el Representante legal y contador de la sociedad que certifique quienes son los accionistas o socios de la persona jurídica, con el fin de establecer la procedencia de la causal de rechazo 1.37.2 *Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.*

Requerimiento que no fue atendido por el proponente y en consecuencia incurre en la CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.26 *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*



**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

**Fiduciaria BBVA** no reporta contratos.

**Fiduagraria** no reporta contratos

**Fidubogota** no reporta contratos.

**Fiduprevisora** no reporta contratos.

**Findeter** no reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-FEAB-I-055-2022**

**OBJETO:” CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

**PROPONENTE No. 10: CONSORCIO FGN POPAYAN**  
Representante  
CARLOS ROLON AMAYA C.C. 72.180.533 (representante)

Conformado por:

**Integrante N° 1**

**INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**  
NIT. 890.115.120-1 **Porcentaje de Participación: 50%**  
CARLOS MARIO ROLON AMAYA C.C. 72.180.533 (R.L)

**Integrante N° 2**

**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**  
NIT 802.008.390-3 **Porcentaje de Participación: 50%**  
CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ. C.C. No. 8.533.690. (R.L)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por <b>CARLOS ROLON AMAYA C.C. 72.180.533</b> , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	17-24. 26-30	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> <b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 4/01/2022</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.

			<p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> por Escritura Pública 519 del 31 de marzo de 1982 e inscrita en Cámara de comercio el 21 de agosto de 2009  <b>Término de Duración</b> indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> EDGAR ESPINEL PARRA CC19437763</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 13/01/2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio.  <b>Término de Constitución:</b> Por escritura pública número 493 del 27 de febrero de 2004, registrado en cámara de comercio el 09 de marzo de 2004.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> KELLYS DEL CARMEN NAVARRO MALDONADO CC 44190294</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>8-9</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 26/01/2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria  <b>Participación:</b> 50% y 50%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p>

				<b>Duración:</b> La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	11,	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	33,34,36,37	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 4 de enero de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad <b>fiscal</b>
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	40,41,43,44	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 4 de enero de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad <b>disciplinario</b> .
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	47,51	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 4 de enero de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	49,53	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha el 4 de enero de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre 31 de enero de 2022</b> <b>Hasta 31 de mayo de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 1.277.825.165,00</b> <b>10% \$127,782,516.50</b>	2.1.1.8.	245-257	<b>CUMPLE (subsanó)</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> BQ-100049365 <b>Tomador:</b> CONSORCIO FNG POPAYAN <b>Beneficiario y Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3 <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.

			<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$127,782,516.50</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde 31/01/2022 hasta el 06/05/2022. (subsanó)</p> <p><b>Soporte de pago:</b> aporta RECIBO ELECTRÓNICO No. 1166978577, emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta.</p> <p align="center"><b>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente <b>debe adjuntar anexo modificatorio</b> de la póliza de seriedad No BQ-100049365 allegada con la propuesta, <b>en el que se aclare la vigencia de la garantía</b>, conforme con lo siguiente:</p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>(...)</p> <p>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características:</p> <p>(...)</p> <p><b>d. VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. (...)</p>
--	--	--	---

				<p align="center"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> <a href="mailto:info@inproyectos.com">info@inproyectos.com</a> &lt;<a href="mailto:info@inproyectos.com">info@inproyectos.com</a>&gt;  <b>Enviado:</b> martes, 8 de febrero de 2022 1:20 p.m.  <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> CONVOCATORIA No PAF-MEN3-I-106-2021 // SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO CONSORCIO FGN POPAYÁN, el proponente allega <b>ANEXO Nro 1 de la póliza BQ-100049365</b> por medio del cual se AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE, ES DECIR HASTA EL 31/05/2022, cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	56-59, 61-66	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	69-72, 74-77	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el Revisor Fiscal (EDGAR ESPINEL PARRA CC19437763) inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del 4 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el Revisor Fiscal (KELLYS DEL CARMEN NAVARRO MALDONADO CC 44190294) inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el 31 de enero de 2022.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y</p>

				certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del 29 de diciembre de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	6,13,14	<b>CUMPLE</b>	Debido a que el suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 08202-72599 ATL y CC 72.192.643 aportando los siguientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (18/01/2022)
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	80-138, 140-197	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se aporta documento con fecha 11/01/2022. Se consulta el RUES, fecha 1ro de febrero de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>  Integrante 2: Se aporta documento con fecha 29/12/2021. Se consulta el RUES, fecha 1ro de febrero de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha del 1 al 2 de febrero de 2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO FGN POPAYAN, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

**Fiduciaria BBVA** no reporta contratos.

**Fiduagraria** no reporta contratos.

**Fidubogotá** no reporta contratos.

**Fiduprevisora** no reporta contratos.

**Findeter** no reporta contratos.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">4/02/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-FEAB-1-005-2022</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.277.825.165</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">POPAYÁN - CAUCA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">10</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO FGN POPAYÁN</span>		NIT: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.115.120-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">802.008.390-3</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	26-ene-22				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	50%	50%			100,00%

	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$255.565.033,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 4 de febrero de 2022.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 255.565.033	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-FEAB-I-005-2022
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	9/02/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO FNG POPAYAN
Representante Legal:	CARLOS ROLON AMAYA C.C. No. 72.180.533

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	890.115.120-1	50,00%	<b>SI</b>
2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	802.008.390-3	50,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>PAF-JU19-G08IDC-2015</td><td align="right">774,87</td></tr> <tr><td>424 de 2018</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td>0275 DE 2015</td><td align="right">589,99</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>1364,86</b></td></tr> </table>	PAF-JU19-G08IDC-2015	774,87	424 de 2018	0,00	0275 DE 2015	589,99	<b>TOTAL</b>	<b>1364,86</b>
PAF-JU19-G08IDC-2015	774,87										
424 de 2018	0,00										
0275 DE 2015	589,99										
<b>TOTAL</b>	<b>1364,86</b>										
<b>b.</b>	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>PAF-JU19-G08IDC-2015</td><td align="right">774,87</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>774,87</b></td></tr> </table>	PAF-JU19-G08IDC-2015	774,87	<b>TOTAL</b>	<b>774,87</b>	<b>NO</b>				
PAF-JU19-G08IDC-2015	774,87										
<b>TOTAL</b>	<b>774,87</b>										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS (9.400) m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

- NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
  - **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
  - **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
  - **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.
- NOTA 3:** Para la presente convocatoria no se consideran edificaciones institucionales: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.
- NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
- NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Construcciones/11titulo-k-nsr-100.pdf>)
- NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$ 1.277.825.165,00	Pesos
	1.916,74	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	894,48	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>		<b>PAF-JU19-G08IDC-2015</b>	
<b>Objeto:</b>		<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08</b>	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.143.270.609,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	774,87
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1549,74	b. (0.7 veces el valor del PE)	774,87
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	774,87		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 201 - 203: CERTIFICACION del contrato debidamente suscrita por la FIDUCIARIA BOGOTA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FINDETER como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO DAICE INGENIERIA en donde la firma INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S participa con un 50%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "ELABORACION Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de <b>INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS (9.400) m2</b>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Dado que en la documentación aportada se evidencia un área cubierta de 3156,55 m2 (después de ser afectada por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato), esta siendo inferior a la requerida así que se procede a tomar los montos asociados a las actividades de INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE OBRA, los cuales afectados por el porcentaje de participación corresponde a 774,87 SMMLV. ( Valores obtenidos del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de interventoria dado que estos documentos reposan en la entidad por ser un contrato con FINDETER)</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica</p>		
<b>Observaciones Subsanación:</b>	El proponente no debía presentar subsanación.		
<b>Contrato 2: No</b>		<b>424 de 2018</b>	
<b>Objeto:</b>		<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ</b>	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 877.926.972,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	65,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 205 - 206: CERTIFICACION del contrato de interventoria debidamente suscrita por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ como entidad contratante.</p> <p>Folio 207 - 236 : COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO PROHOSPITALARIO en donde S.A.S participa con un 85%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "REVISION DE DISEÑOS" es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de <b>INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS (9.400) m2</b>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Dado que en la documentación aportada se evidencia un área cubierta de 2337,4 m2 (3596 m2 X 65% = 2337,4 m2, después de ser afectada por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato), no es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado si no unicamente los montos asociados a las actividades de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION los cuales no se pueden evidenciar en la documentación aportada.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica Y se le requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica en donde se pueda evidenciar los montos asociados unicamente a las actividades requeridas en la experiencia solicitada.</p>		
<b>Observaciones Subsanación:</b>	El proponente no presenta subsanación.		

Contrato 3: No	<u>0275 DE 2015</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -LUDOTECAS BONDA Y CIUDAD EQUIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 888.255.168		a. (1.5 veces el valor del PE)	589.99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1204,06		b. (0.7 veces el valor del PE)	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	589,99			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 238 - 241: ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL del contrato debidamente suscrita por la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA como entidad contratante.</p> <p>Folio 166 - 167: Se allega el DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO CIUDAD EQUIDAD en donde la firma INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S en donde participa con un 49%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia especifica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 589,99 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia especifica.</p>			
Observaciones Subsanación:	El proponente no debia presentar subsanación.			
Observación general:	<p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia y <b>NO</b> presenta subsanación. Por lo anterior, se incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO</b>:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>			

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**  
Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022  
**Asunto:** SUBSANACIÓN REQUISITO HABILITANTE

Apreciados señores:

Una vez publicado por la entidad el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES del proceso de la Referencia, en relación con lo observado a nuestra propuesta y estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso para responder a lo requerido, a continuación, nos permitimos contestar lo siguiente:

**Observación:**

**“Garantía de seriedad de la oferta**

**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO

**Formato:** PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.

**Póliza No.:** 136920

**Tomador:** CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.

**Asegurado:** CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3

**Beneficiario: EL FORMATO DE LA PÓLIZA NO LO DETERMINA COMO LO EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO CUMPLE.**

**NO SIRVE EL CLAUSULADO APORTADO PARA ACLARAR ESTE ASPECTO.**

**Número y objeto de la convocatoria:** número y objeto coinciden con la convocatoria.

**Participación e identificación integrantes:** no aplica.

**Cubrimiento de eventos:** están relacionados en la carátula de la póliza.

**Valor asegurado:** \$127.782.516,50

**Vigencia de los amparos:** Desde el 31/01/2022 hasta el 10/06/2022.

**Soporte de pago:** Aporta RECIBO DE CAJA N°. 2200000471 y transacción No. 22017838 expedido por la aseguradora y corresponde a la póliza presentada junto con la propuesta.

**NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR**

El proponente **debe adjuntar anexo modificador** de la póliza de seriedad No **136920** allegada con la propuesta, **en el que se aclare que el CONTRATANTE es el beneficiario de la póliza**, conforme con lo siguiente:

**“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

(...)

**EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

(...)

2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

**a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB identificado con NIT. 830.053.105-3.**

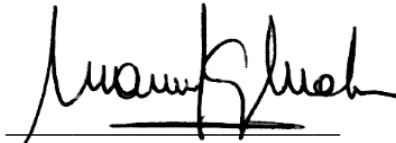
(...).”

**Respuesta:**

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante, por tanto subsanable, adjunto estamos enviando el anexo a la **PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 136920**, con la respectiva modificación requerida por la entidad.

Cumplido el requisito solicitado, muy amablemente solicitamos se califique jurídicamente nuestra propuesta como CUMPLE, y por tanto, se le otorgue el resultado final de HABILITADA.

Cordialmente,



MANUEL GONZALEZ MOLES

Representante Legal

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL

SUCURSAL EN COLOMBIA

C.E. No. 422.932



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/02/2022	BOGOTA	10	136920		Modificación de objeto	1	1/1
<b>TOMADOR</b>	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA				<b>NIT</b>	9005129339	
<b>DIRECCIÓN</b>	AUTOP NORTE 100 34 OF 401 CHICO (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			<b>TELÉFONO</b>	+57 17449925	<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C.
<b>GARANTIZADO</b>	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA				<b>NIT</b>	9005129339	
<b>DIRECCIÓN</b>	AUTOP NORTE 100 34 OF 401 CHICO (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			<b>TELÉFONO</b>	+57 17449925	<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C.
<b>ASEGURADO</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB				<b>NIT</b>	8300531053	
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 67 NO 16 30 (110111) BOGOTA, D.C. -			<b>TELÉFONO</b>		<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C.

**OBJETO:**

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**  
**POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA QUE EL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.105-3. ES EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE PÓLIZA**

**OBJETO DE CONTRATO:**  
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA NO. PAF-FEAB-I-005-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:  
 A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.  
 B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.  
 C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  
 D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y CUBRIR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	127,782,516.50	31/01/2022	10/06/2022

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas			Hasta las 24:00 Horas					
127,782,516.50	0.00	127,782,516.50	31	1	2022	10	6	2022			

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 0.00	Gastos Expedición: \$ 0.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 0.00
----------	---------------------	----------------------------	------------------	------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	2434	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000418844	Usuario de Autorización	MCO9000418844	Usuario de Expedición	MCO9000418844
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU - 0104, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



## PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

### 1. AMPAROS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, otorga al asegurado o beneficiario, los amparos que se consignan en la carátula de la póliza, con sujeción a la noción de cada uno de ellos.

#### AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios causados por el proponente afianzado, cuando por incumplimiento que le sea imputable, se abstraiga de las obligaciones que se le derivaban del pliego de condiciones de la licitación o concurso, especialmente, la de suscribir el contrato adjudicado, en los términos de la propuesta.

#### AMPARO DE ANTICIPO

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios que se le causen, con motivo de la apropiación o uso incorrecto de los dineros o bienes que se le hayan entregado como anticipo al contratista afianzado, para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero y expresamente convenidos como tal por las partes.

#### AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista afianzado de las obligaciones que se le derivan del contrato celebrado. Este amparo **no** cubre el pago de las multas y el pago de la cláusula penal pecuniaria.

#### AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra el incumplimiento imputable al contratista afianzado, por el pago de las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado exclusivamente con el personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

#### AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Se ampara al asegurado o beneficiario, a partir de la entrega a satisfacción del objeto del contrato y hasta por el término estipulado, contra los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra imputables al contratista, en condiciones normales de uso, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Tratándose de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo a los planos, proyecto, seguridad y firmeza de la estructura.

#### AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento, imputable al contratista afianzado, de las especificaciones o requisitos mínimos del bien o servicio, fijados en el contrato.

#### AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incorrecto funcionamiento de los equipos instalados o suministrados por el contratista afianzado.

#### AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios, previsto en el contrato afianzado.

### 1.9 OTROS AMPAROS

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104



Se ampara al asegurado o beneficiario contra los riesgos que se definan en las condiciones particulares o en anexos especiales de la póliza.

## 2. EXCLUSIONES

Esta póliza no ampara:

- 2.1. La fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa legal de exoneración de responsabilidad del afianzado.
- 2.2. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del afianzado causado directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes por orden de autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- 2.3. Daños causados por el afianzado a los bienes o al personal del asegurado o beneficiario o a personas distintas de éste ocurridos durante la ejecución del contrato, ni los derivados de la responsabilidad civil extracontractual del afianzado.
- 2.4. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado de contratar otros seguros.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligado el asegurado o beneficiario.
- 2.6. El demérito o deterioro normal que sufran los objetos o bienes como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 2.7. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el asegurado o beneficiario como consecuencia del incumplimiento del afianzado, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.
- 2.8. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el asegurado o beneficiario.
- 2.9. El incumplimiento del afianzado en el pago de prestaciones sociales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de carácter extralegal pactada entre el trabajador y el empleador.
- 2.10. En el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no se cubre el pago de personal contratado por los subcontratistas del afianzado o a personas vinculadas por éste en contratos diferentes al laboral.
- 2.11. Salvo convenio expreso, las cláusulas penales o multas impuestas al afianzado, las cuales serán de su cargo exclusivo.

## 3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados, se hará constar en las condiciones particulares. La vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, no excederá en ningún caso, el valor asegurado que se estipula en las condiciones particulares de ésta póliza. Es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

## 5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La aseguradora otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el tomador y el asegurado o beneficiario, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

**6. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA**

El pago de la prima se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1066 de C de Co.

El no pago de la prima produce la terminación automática del contrato de seguro, según el artículo 1068 del Código de Comercio.

**7. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA**

La presente póliza no expirará por revocación unilateral.

**8. SINIESTRO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado o beneficiario, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

**8.1 Obligaciones en Caso de Siniestros**

8.1.1 El asegurado o beneficiario debe avisar a la aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del tomador afianzado, y abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclare las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento del contrato.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

**8.2 Pago de la Indemnización**

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio la indemnización podrá ser pagada en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción del asegurador.

En caso de que la aseguradora opte por el pago de la indemnización mediante la ejecución directa o indirecta del contrato, el afianzado acepta la designación del nuevo contratista que haga la aseguradora y la cesión del contrato a favor de ella o de quien designe.

El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta (5ª), así como de cualquier otra obligación o garantía a cargo del afianzado o del asegurado o beneficiario que por su naturaleza constituya una garantía en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, generará las sanciones previstas en dicha disposición legal así como en las que le sean concordantes.

**9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

Si el asegurado o beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el asegurado o beneficiario haya obtenido del afianzado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

**10. SUMA ASEGURADA**

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en los anexos que se expidan con fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma conforme a lo establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

**11. SUBROGACIÓN**

En virtud del pago de la indemnización, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos del asegurado o beneficiario contra el afianzado.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar, en ningún momento, a sus derechos contra el afianzado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

El afianzado rembolsará a la Compañía cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectuó el pago. La Compañía, conforme a la ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

**13. PROHIBICION DE TRANSFERIR**

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la aseguradora. En caso de incumplimiento de ésta obligación, el amparo terminará automáticamente y la aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

**14. VIGILANCIA E INSPECCION**

La aseguradora quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo ameriten, la aseguradora podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del afianzado como del asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

**15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

**16. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

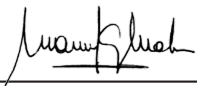
Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la compañía podrá expedir un certificado de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el afianzado y el asegurado beneficiario.

**17. PRESCRIPCIÓN**

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

**18. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la Republica de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2.0\_



**El Tomador**



**Firma Autorizada**

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**  
Ciudad

**Referencia: CONVOCATORIA No PAF-FEAB-I-005-2022**

**Asunto: SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN**

Respetados señores,

Revisado el documento denominado Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, nos permitimos responder cada uno de los puntos así:

**REQUISITOS JURÍDICOS:**

**Observación:**

*El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza aportada con la propuesta 21-45-101358827, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.*

**Respuesta:**

Con el fin de dar respuesta al requerimiento de la entidad, adjunto a la presente comunicación enviamos el recibo de caja No. 3750623 de la póliza No. 21-45-101358827, expedido por seguros del estado con fecha de 28 de Enero de 2022, fecha anterior al cierre de la convocatoria.

Cordialmente,



**MARCELA GUTIERREZ DIAZ**  
Representante Legal



CO15/6246



CO06/1175

GERENCIA DE PROYECTOS  
E INTERVENTORIA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA,  
CONTABLE, SOCIAL Y  
AMBIENTAL DE: ESTUDIOS,  
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
DE EDIFICACIONES,  
PROYECTOS CIVILES,  
URBANÍSTICOS Y  
ARQUITECTÓNICOS A NIVEL  
NACIONAL.  
No Aplicabilidad 8.3.

www.sgs.com/certifiedclients



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**RECIBO DE CAJA No.  
3750623**

**Nit. 860009578-6**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	28/01/2022	112365	MARTINEZ TRIANA MARTHA LUCIA		
RECIBIMOS DE: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A					NIT. 860.505.064		
LA SUMA DE: CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: TRASN 27/01/2022							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. PARTICULAR. - 101358827 - 0			127,782.52	8,000.00	25,798.68	0.00	161,581.20
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							161,581.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-0.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-161,581.20
APROVECHAMIENTOS							-0.20
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO							0.20
FORMA DE PAGO							
BD 860505054 7-BANCOLOMBIA S.A. 161,581.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	161,581.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13999079				TOTAL:		161,581.00	
CAJERO: MARIAARIAS							



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**RECIBO DE CAJA No.  
3750623**

**7**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	28/01/2022	112365	MARTINEZ TRIANA MARTHA LUCIA		
RECIBIMOS DE: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A					NIT. 860.505.064		
LA SUMA DE: CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: TRASN 27/01/2022							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. PARTICULAR. - 101358827 - 0			127,782.52	8,000.00	25,798.68	0.00	161,581.20
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							161,581.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-0.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-161,581.20
APROVECHAMIENTOS							-0.20
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO							0.20
FORMA DE PAGO							
BD 860505054 7-BANCOLOMBIA S.A. 161,581.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	161,581.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13999079				TOTAL:		161,581.00	
CAJERO: MARIAARIAS							

Detalle de Otros Conceptos de Pago  
OTROS CONCEPTOS DE PAGO

	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	161,581.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-0.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-161,581.20
APROVECHAMIENTOS	-0.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	0.20



Montería, 8 de febrero de 2022

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**

Comité Evaluador

Bogotá, D.C.

**Asunto:** Entrega de documentos requeridos para subsanación al proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** en la CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022

Cordial saludo.


Mediante la presente, me dirijo a ustedes en calidad de Representante Legal de la proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Comité Evaluador a la propuesta presentada por parte nuestra, razón por la cual hacemos llegar la documentación adjunta y se realizan observaciones y aclaraciones al respecto:

### 1. Jurídico

- Se anexa Garantía de seriedad de la oferta, ajustada de acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad.
- Se anexa soporte de pago de la prima de la póliza realizado.

Por lo anterior, se solicita habilitar jurídicamente la oferta presentada por el proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO

REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

FECHA EXP. 07/02/2022	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 137125	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO Aclaración datos	NRO. ENDOSO 1	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	-------------	--------------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S				NIT	8120011261	
DIRECCIÓN	CARRERA 5 34 54 LOCAL 3 (0) MonterÁ-a -CÓRDOBA			TELÉFONO	+57 3205495164		CIUDAD MonterÁ-a
GARANTIZADO	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S				NIT	8120011261	
DIRECCIÓN	CARRERA 5 34 54 LOCAL 3 (0) MonterÁ-a -CÓRDOBA			TELÉFONO	+57 3205495164		CIUDAD MonterÁ-a
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB				NIT	8300531053	
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO 16 30 (110111) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO			CIUDAD BOGOTA, D.C.

**OBJETO:**

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA EMPRESA ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S ES EL TOMADOR Y AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA Y EL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB IDENTIFICADO CON NIT 830.053.105-3 ES EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

**OBJETO DE CONTRATO:**

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA N° PAF-FEAB-I-005-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y CUBRIR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	127,782,516.50	31/01/2022	02/06/2022

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	31	1	2022	Hasta las 24:00 Horas	2	6	2022
127,782,516.50	0.00	127,782,516.50								

TRM 1.00	Prima Neta:\$ 0.00	Gastos Expedición: \$ 0.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 0.00
----------	--------------------	----------------------------	------------------	------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)			
Intermediario	Clave	%	Coasegurador		%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00				

Usuario Cargue	MCO10667407526	Usuario de Autorización	MCO10667407526	Usuario de Expedición	MCO10667407526
----------------	----------------	-------------------------	----------------	-----------------------	----------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU - 0104, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo -Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) -opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha





**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES**

**1. AMPAROS**

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, otorga al asegurado o beneficiario, los amparos que se consignan en la carátula de la póliza, con sujeción a la noción de cada uno de ellos.

**AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA**

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios causados por el proponente afianzado, cuando por incumplimiento que le sea imputable, se abstraiga de las obligaciones que se le derivaban del pliego de condiciones de la licitación o concurso, especialmente, la de suscribir el contrato adjudicado, en los términos de la propuesta.

**AMPARO DE ANTICIPO**

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios que se le causen, con motivo de la apropiación o uso incorrecto de los dineros o bienes que se le hayan entregado como anticipo al contratista afianzado, para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero y expresamente convenidos como tal por las partes.

**AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista afianzado de las obligaciones que se le derivan del contrato celebrado. Este amparo **no** cubre el pago de las multas y el pago de la cláusula penal pecuniaria.

**AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra el incumplimiento imputable al contratista afianzado, por el pago de las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado exclusivamente con el personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

**AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**

Se ampara al asegurado o beneficiario, a partir de la entrega a satisfacción del objeto del contrato y hasta por el término estipulado, contra los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra imputables al contratista, en condiciones normales de uso, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Tratándose de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo a los planos, proyecto, seguridad y firmeza de la estructura.

**AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento, imputable al contratista afianzado, de las especificaciones o requisitos mínimos del bien o servicio, fijados en el contrato.

**AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incorrecto funcionamiento de los equipos instalados o suministrados por el contratista afianzado.

**AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios, previsto en el contrato afianzado.

**1.9 OTROS AMPAROS**

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

Se ampara al asegurado o beneficiario contra los riesgos que se definan en las condiciones particulares o en anexos especiales de la póliza.

## 2. EXCLUSIONES

Esta póliza no ampara:

- 2.1. La fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa legal de exoneración de responsabilidad del afianzado.
- 2.2. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del afianzado causado directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes por orden de autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- 2.3. Daños causados por el afianzado a los bienes o al personal del asegurado o beneficiario o a personas distintas de éste ocurridos durante la ejecución del contrato, ni los derivados de la responsabilidad civil extracontractual del afianzado.
- 2.4. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado de contratar otros seguros.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligado el asegurado o beneficiario.
- 2.6. El demérito o deterioro normal que sufran los objetos o bienes como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 2.7. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el asegurado o beneficiario como consecuencia del incumplimiento del afianzado, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.
- 2.8. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el asegurado o beneficiario.
- 2.9. El incumplimiento del afianzado en el pago de prestaciones sociales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de carácter extralegal pactada entre el trabajador y el empleador.
- 2.10. En el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no se cubre el pago de personal contratado por los subcontratistas del afianzado o a personas vinculadas por éste en contratos diferentes al laboral.
- 2.11. Salvo convenio expreso, las cláusulas penales o multas impuestas al afianzado, las cuales serán de su cargo exclusivo.

## 3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados, se hará constar en las condiciones particulares. La vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, no excederá en ningún caso, el valor asegurado que se estipula en las condiciones particulares de ésta póliza. Es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

## 5. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La aseguradora otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el tomador y el asegurado o beneficiario, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

## 6. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1066 de C de Co.

El no pago de la prima produce la terminación automática del contrato de seguro, según el artículo 1068 del Código de Comercio.

## 7. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

La presente póliza no expirará por revocación unilateral.

## 8. SINIESTRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado o beneficiario, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

### 8.1 Obligaciones en Caso de Siniestros

8.1.1 El asegurado o beneficiario debe avisar a la aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del tomador afianzado, y abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclare las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento del contrato.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

### 8.2 Pago de la Indemnización

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio la indemnización podrá ser pagada en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción del asegurador.

En caso de que la aseguradora opte por el pago de la indemnización mediante la ejecución directa o indirecta del contrato, el afianzado acepta la designación del nuevo contratista que haga la aseguradora y la cesión del contrato a favor de ella o de quien designe.

El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta (5ª), así como de cualquier otra obligación o garantía a cargo del afianzado o del asegurado o beneficiario que por su naturaleza constituya una garantía en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, generará las sanciones previstas en dicha disposición legal así como en las que le sean concordantes.

## 9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el asegurado o beneficiario haya obtenido del afianzado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

## 10. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en los anexos que se expidan con fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma conforme a lo establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

## 11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos del asegurado o beneficiario contra el afianzado.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar, en ningún momento, a sus derechos contra el afianzado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

El afianzado reembolsará a la Compañía cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectuó el pago. La Compañía, conforme a la ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

## 12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

**13. PROHIBICION DE TRANSFERIR**

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la aseguradora. En caso de incumplimiento de ésta obligación, el amparo terminará automáticamente y la aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

**14. VIGILANCIA E INSPECCION**

La aseguradora quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo ameriten, la aseguradora podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del afianzado como del asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

**15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

**16. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la compañía podrá expedir un certificado de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el afianzado y el asegurado beneficiario.

**17. PRESCRIPCIÓN**

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

**18. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la Republica de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2.0\_\_



**El Tomador**



JUAN MANUEL MERCHÁN HERNÁNDEZ

**Firma Autorizada**

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.



RECIBO DE CAJA N°. 0

SUCURSAL COLOMBIA		FECHA DE PAGO 7/2/2022		
RECIBIDO DE: 319122952 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S		NIT o C.C. 8120011261		
LA SUMA DE: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS		COP 194.373,00		
POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 137125, CERTIFICADO 4110029583,				
FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
PAYU	COP	7/2/2022		COP 194.373,00
			Total	COP 194.373,00

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.  
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

Nº Transacción: 22025399

Pago automático

# UNIÓN TEMPORAL CIG CAUCA

Bogotá D.C. 8 de enero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**

Bogotá D.C., Colombia

**Ref.:** CONVOCATORIA No PAF-FEAB-I-005-2022

**Asunto: TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

Respetados señores

Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de subsanar los documentos requeridos por la entidad según evaluación publicada.

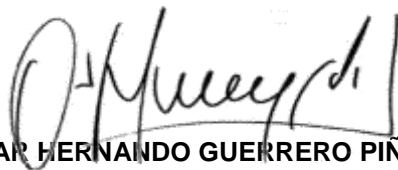
## **1. GARANTÍA DE SERIEDAD**

De acuerdo a lo requerido por la entidad nos permitimos adjuntar documento aclaratorio en el que se especifica en el anexo No. 1 dentro de las especificaciones del texto el asegurado beneficiario con su respectivo número de identificación tributaria, de igual forma se aclara el objeto y numero de proceso.

De igual forma nos permitimos adjuntar recibo de caja emitido por la aseguradora en el que se valida el pago de la póliza y recibo suministrado como soporte de pago inicialmente.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad se sirva verificar y permitir la evolución normal de la propuesta presentada por nuestra compañía en el proceso de la referencia toda vez que cumplimos con lo requerido en el pliego de condiciones.

Atentamente,



Nombre: **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**  
C.C.: **79.324.622 de Bogotá**  
**REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL CIG CAUCA**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3604885396**

**PÓLIZA No: 360-45-994000010077 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	02	2022	07	02	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **. UNION TEMPORAL CIG CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT

DIRECCIÓN: CL 60 A SUR 73 72 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7768868

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **. PATROMONIO AUTONOMO-PA FINDETER (PAF)** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

BENEFICIARIO: **. PATROMONIO AUTONOMO-PA FINDETER (PAF)** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

**AMPAROS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	31/01/2022	10/06/2022	127,782,516.50

**TOMADORES ASOCIADOS**

NIT 830097971 - CRAING LTDA - PART: 50.00%  
NIT 860510142 - INVERSIONES GUERFOR S.A.S. - PART: 50.00%

**BENEFICIARIOS**  
NIT 830053105 - PATROMONIO AUTONOMO-PA FINDETER (PAF), .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

\*\* OBJETO DE LA MODIFICACION \*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE ACLARA EL OBJETO Y EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR\*\*

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00
--	------------------------------	------------------------------------	-------------------	--------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO STORE BROKER LTDA	CLAVE 7378	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

**FIRMA ASEGURADOR**



**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA

COD. AGENCIA: 360

RAMO: 45

No PÓLIZA: 994000010077 ANEXO: 1

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: . UNION TEMPORAL CIG CAUCA

IDENTIFICACIÓN: NIT

ASEGURADO: . PATROMONIO AUTONOMO-PA FINDETER (PAF)

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.053.105-3

BENEFICIARIO: . PATROMONIO AUTONOMO-PA FINDETER (PAF)

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.053.105-3

## TEXTO ITEM 1

### \*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB NIT. 830.053.105-3.

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



**Recibo : 360293452**

---

**Fecha Recibo**

31/01/2022 12:00:00AM

**Agencia**

SANTA PAULA

**Ramo**

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

**Poliza**

994000010077.00

**Valor Recaudado**

162,771.00

**Pagador**

UNION TEMPORAL CIG CAUCA .

**Descripcion**

PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Jan 31 2022 8:39AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO

---

Fecha de impresión :

31/01/2022

Firma y Sello



**Recibo : 360293452**

---

**Fecha Recibo**

31/01/2022 12:00:00AM

**Agencia**

SANTA PAULA

**Ramo**

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

**Poliza**

994000010077.00

**Valor Recaudado**

162,771.00

**Pagador**

UNION TEMPORAL CIG CAUCA .

**Descripcion**

PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Jan 31 2022 8:39AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO

---

Fecha de impresión :

31/01/2022

Firma y Sello

RECIBO DE CAJA No. 360160266



AGENCIA SANTA PAULA	TRANSACCIÓN Nro. 360293452	FECHA DE RECAUDO 31/01/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR UNION TEMPORAL CIG CAUCA .		C.C o NIT 860510142	
TOMADOR PÓLIZA UNION TEMPORAL CIG CAUCA .			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000010077 - NRO. ELECTRÓNICO 3604885396			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS		VALOR RECIBO \$ 162,771.00	
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000010077 - ANEXO 0 AGENCIA SANTA PAULA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860510142 UNION TEMPORAL CIG CAUCA . . VALOR PAGADO \$ 162,771.20 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 360293452			

  
 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: STORE BROKER LTDA

Bogotá 07 de febrero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**

**PROGRAMA: AT - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Bogotá D.C. – Colombia

**CONVOCATORIA:** PAF-FEAB-I-005-2022

**OBJETO:** LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

**ASUNTO:** SUBSANE AL INFORME DE PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Yo, GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR como representante legal de la UNION TEMPORAL CAUCA me permito subsanar lo siguiente:

- Garantía de seriedad de la oferta

Luego de subsanar lo solicitado por la entidad, nos permitimos solicitar se nos clasifique como cumple y de esta manera quedar habilitados para la etapa de evaluación económica.

Gracias por la atención.



---

**GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR**

Representante legal **UT CAUCA**

No. PÓLIZA	C-100042433	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10219756	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	31/01/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	10/06/2022	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

<b>TOMADOR</b>	UNION TEMPORAL CAUCA	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	900.956.142-5
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 151 NO 11-25 CASA 156	<b>TELÉFONO</b>	0
<b>ASEGURADO</b>	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	830.053.105-3
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	<b>TELÉFONO</b>	7566633
<b>BENEFICIARIO</b>	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	830.053.105-3
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	<b>TELÉFONO</b>	7566633

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A INFORME DE VERIFICACION CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022 SE INCLUYE EN TEXTO NOTA ACLARATORIA A LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. PAF-FEAB-I-005-2022 , CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 31/01/2022	24:00 Horas Del 10/06/2022	127.782.516,50	0,00
			<b>TOTAL ASEGURADO</b>	\$ 127.782.516,50

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
BROKER DE ASEGURAMIENTO LIMITADA CONSULTOR	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO						EXTRA PRIMA	
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN		PRIMA NETA	\$ 0,00
						GASTOS EXP.	\$ 0,00
						IVA	\$ 0,00
						TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

<b>CONVENIO DE PAGO</b>	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2022
-------------------------	---

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	C-100042433	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10219756	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 31/01/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 10/06/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	900.956.142-5
DIRECCIÓN	CALLE 151 NO 11-25 CASA 156	TELÉFONO	0
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	TELÉFONO	7566633

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A INFORME DE VERIFICACION CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022 SE INCLUYE EN TEXTO NOTA ACLARATORIA A LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. PAF-FEAB-I-005-2022 , CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 31/01/2022	24:00 Horas Del 10/06/2022	127.782.516,50	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 127.782.516,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
BROKER DE ASEGURAMIENTO LIMITADA CONSULTOR	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO						EXTRA PRIMA	
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN		PRIMA NETA	\$ 0,00
						GASTOS EXP.	\$ 0,00
						IVA	\$ 0,00
						TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2022
------------------	---


**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	C-100042433	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10219756	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	31/01/2022	24:00 Horas Del	10/06/2022		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES 06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R00000065-D001 06/04/2021-1217-NT-P-05-NTPSUS2R00000066

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - RUGELES BERNAL RIGOBERTO - CC: 79711742 (PART. 50,0000 %)

INTEGRANTE 2 - CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA SAS - NIT: 900956142-5 (PART. 50,0000 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL CAUCA )

CÓDIGO ASEGURADO 6633438



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100042433 y endoso, 1 cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL CAUCA** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB** , expedida por la Compañía en **07/02/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 07 días del mes FEBRERO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES



## PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. \_\_\_\_\_

### CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

#### 1. AMPAROS

##### AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.
- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

**PARAGRAFO:** DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

## 2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### CONDICIÓN SEGUNDA.

#### 1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

#### 2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

### 3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

#### CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

#### CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

#### CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

#### CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

#### CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

### CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

### CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

### CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SIPOR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

### CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

### CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA \_RECIBIDO\_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICION DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

Barranquilla, 08 de febrero de 2022

**CINP – 001 – 027 – 0474**

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**

Bogotá D.C. – Colombia

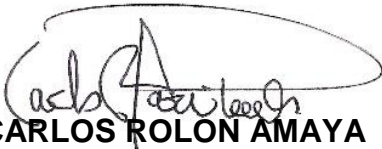
**REF: CONVOCATORIA. No. PAF-FEAB-I-005-2022 // CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES del proceso de la referencia publicado el 04 de febrero del año en curso, nos permitimos allegar a modo de subsanación la Garantía Seriedad de Oferta del CONSORCIO FNG POPAYAN según lo solicitado.

Quedamos atentos a sus comentarios.

**CONSORCIO FNG POPAYAN**



**CARLOS ROLON AMAYA**

**C.C. No. 72.180.533**

Representante Legal





No. PÓLIZA	BQ-100049365	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28294943	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 31/01/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/05/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONSORCIO FGN POPAYAN	No. DOC. IDENTIDAD	890.115.120-1
DIRECCIÓN	AV 19 120 71 OF 104	TELÉFONO	3562690
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	TELÉFONO	7566633

#### OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN DOCUMENTO DE SUBSANACION SE PROCEDE A AJUSTAR VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF - FEAB - I - 005 - 2022 , CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 31/01/2022	24:00 Horas Del 31/05/2022	127.782.516,50	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 127.782.516,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
GLOBALAS LIMITADA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 0,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 0,00
					<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2022
------------------	---

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

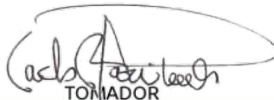
CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	BQ-100049365	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28294943	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	31/01/2022	24:00 Horas Del	31/05/2022	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.  
 C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  
 D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:  
 INTEGRANTE 1 - INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. - NIT: 802008390 (PART. 50%)  
 INTEGRANTE 2 - INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S - NIT: 890115120 (PART. 50%)  
 QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO FGN POPAYAN)  
 CÓDIGO ASEGURADO 50014258



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100049365 y endoso, 1 cuyo afianzado es: CONSORCIO FGN POPAYAN Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FEAB , expedida por la Compañía en 07/02/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 07 días del mes FEBRERO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

